PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Martes, 17 de diciembre de 2019

La democracia y el ir contra la corrupción se encuentran íntimamente ligadas a la vigencia del derecho a la libertad de expresión y el acceso universal a la información en un mundo cada vez más conectado. Libertad de prensa, protección de la actividad periodística, no censura arbitraria, rol de las herramientas tecnológicas en las políticas públicas, gobiernos abiertos, protección documental, alfabetización mediática e informacional, son algunos de los muchos temas que, hoy en día, se vinculan con el ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

El acceso del público a la información ha sido y seguirá siendo determinante para desafiar el comportamiento autoritario, el proceder incorrecto, opaco y corrupto, y la violación de los derechos humanos.

Precisamente por esta razón, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 19, reconoce el acceso a la información como un derecho de toda mujer y hombre en el mundo.

A pesar de que esta declaración ha sido suscrita por 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, 128 países cuentan con leyes de acceso a la información. La primera ley de la que se tiene registro fue aprobada en Suecia en 1766. La idea del acceso irrestricto a los documentos públicos tardó en cobrar toda su fuerza hasta dos siglos después, en Finlandia (1951), en Estados Unidos (1966) y en Dinamarca (1970). Ecuador fue el país número 62 en aprobar la ley sobre la materia en 2004.

En los últimos años ha existido una oleada democratizadora y de apertura. En Latinoamérica fuimos el quinto país en contar con una ley después de Colombia en 1985 y Panamá, México y Perú que la aprobaron en el año 2002.

El acceso universal a la información no solo se encuentra inscrito en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la legislación nacional de la mayoría de países del mundo, sino que el acceso a la información también ha sido reconocido por varios tribunales internacionales y es uno de los objetivos establecidos por la nueva agenda 2030 de desarrollo sostenible.

Actualmente son 22 países latinoamericanos los que cuentan con leyes que garantizan el acceso a la información pública, aún faltan Costa Rica, Cuba y Venezuela. América Latina ha avanzado más en este campo que cualquier otra región de países en vías de desarrollo, y ,en ciertos aspectos, más que los países de la Unión Europea, de hecho, algunas de las leyes latinoamericanas están consideradas entre las mejores del mundo.

América Latina ha estado a la vanguardia de este movimiento mundial hacia leyes y sistemas que garantizan el acceso a la información. Para ello, fue fundamental contar en la región con una Ley Modelo que fue aprobada por la OEA en abril de 2010 y que tomó como base las primeras leyes de la región, incluyendo la de Ecuador.

Actualmente se lleva adelante un proceso para contar con una nueva versión de la ley, con una ley 2.0. El debate inicio hace más de un año, y como Defensoría del Pueblo, hemos aportado. Se espera concluir con todo el proceso de validación hasta finales del año 2020.

Estas experiencias y desarrollo normativo, sin duda, han permitido realizar ajustes y perfeccionar los procesos y mecanismos para garantizar el libre acceso de la información en poder del Estado.

Pese a que este desarrollo constituye una buena noticia, el reto para muchos países, incluida la mayoría de los latinoamericanos, es pasar de la adopción de estas leyes a alcanzar su verdadera implementación y, en algunos casos, mejorarlas.

Para ello, en 2015 la Asamblea General de septiembre de Naciones Unidas adoptó por unanimidad la Agenda 2030, que plantea nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cada uno con múltiples metas. Entre ellos está la meta ODS 16.10, la cual obliga a los países firmantes a 'Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales."

El compromiso universal de garantizar el acceso a la información representa un reconocimiento por parte de la comunidad mundial de que este principio es un derecho humano básico y, a la vez, un requisito para el logro de todos estos nuevos objetivos globales.

Todo el contexto antes señalado da cuenta de la necesidad de actualizar la LOTAIP, aprobada en el año 2004, es decir, hace 15 años, por lo que responde al diseño constitucional vigente a la fecha. Es por ello que, a partir de julio de 2019, se lleva adelante un proceso articulado junto con la Secretaría Anticorrupción de la Función Ejecutiva y las organizaciones de la sociedad civil Fundamedios y Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD), para la construcción de un proyecto de ley que permita reformar y actualizar la vigente Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al momento se cuenta con un proyecto preliminar que desde el mes de noviembre se encuentra en una fase de socialización y retroalimentación, para lo cual, entre las cuatro instituciones que promovemos el proyecto, se han organizado más de 30 talleres a escala nacional. Esperamos que en las próximas semanas se concluya este proceso, para ponerlo a consideración de la Asamblea Nacional y del país, un proyecto de nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública que se ajuste a los requerimientos que actualmente tiene la sociedad, así como para que se encuentre acorde con el desarrollo y avances tecnológicos de las últimas décadas, lo que constituye el principal reto en la materia para el año 2020.

Con estos antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) del artículo 11 de la LOTAIP, a continuación, me permito presentar los principales hallazgos que contiene el informe anual que presenta la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que recoge la información proporcionada por las instituciones públicas obligadas hasta el último día laborable del mes de marzo de cada año.

De acuerdo al artículo 12 de la LOTAIP, el informe que presentan las instituciones públicas debe contener tres secciones:

a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta ley;

b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; e,

c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada.

CATASTRO DE INSTITUCIONES OBLIGADAS:

Este año el universo de instituciones obligadas son 1505 instituciones, distribuidas de la siguiente manera:

FUNCIÓN EJECUTIVA	136	9,03%
FUNCIÓN LEGISLATIVA	1	
FUNCIÓN JUDICIAL	3	
FUNCIÓN ELECTORAL	3	
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	9	
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	1085	72%
OTRAS INSTITUCIONES	268	17%

El 72% corresponde a los GAD, el 9,03% a la Función Ejecutiva y el 17% a otras instituciones públicas, entre las que se incluyen las empresas públicas.

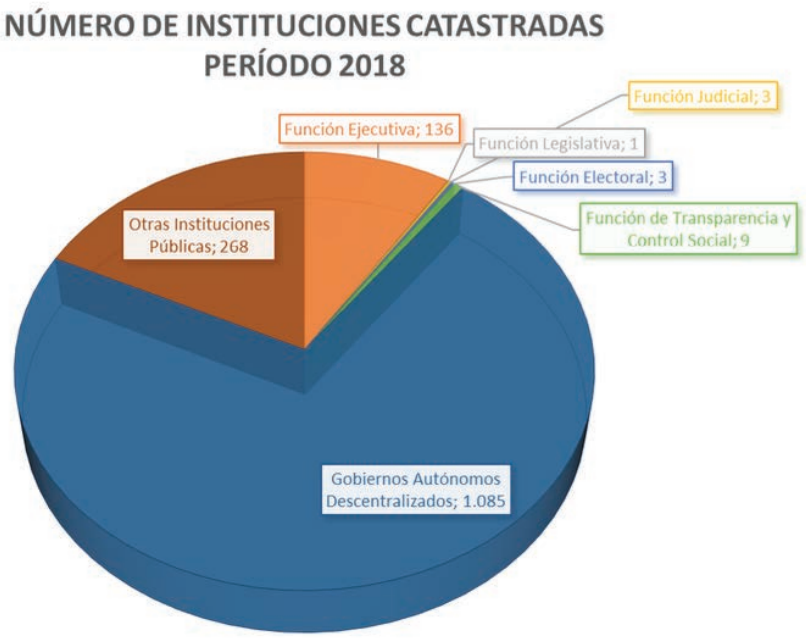

CAPACITACIÓN

La Defensoría del Pueblo realiza procesos permanentes de capacitación en el contenido de la LOTAIP, tanto a la ciudadanía como a las entidades obligadas:

Este año se capacitó a un total de 1890 ciudadanos y ciudadanas.

Adicionalmente se capacitó a un total de 842 instituciones.

El número de servidores y servidoras públicas capacitadas fue de 3154.

Es decir, en total se capacitó a más de 5000 personas a escala nacional.

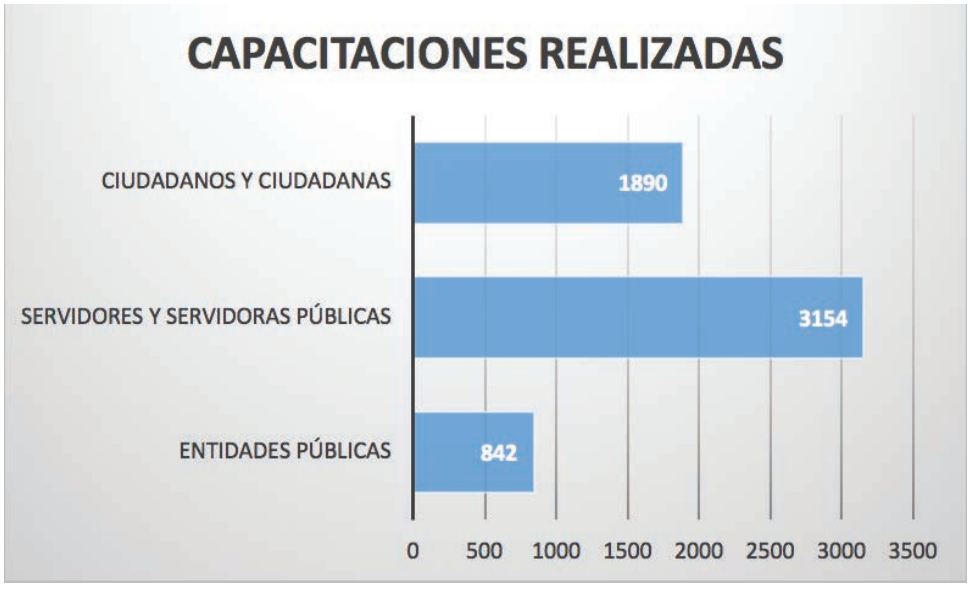

ENTREGA DE INFORMES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De acuerdo al artículo 12 de la LOTAIP, las entidades obligadas con la ley deben entregar a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable de marzo de cada año, un informe respecto al nivel de cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

En el presente año el plazo venció el 29 de marzo y, en total, entregaron su informe 1198 instituciones que representan el 79,60%, dejando de cumplir con esta obligación 307 entidades, que representan el 20,4%.

Mes	Cerrado Cumplido	En proceso	Sin acceso	Totales	% mensual
Enero	6	0	0	6	0,4%
Febrero	27	0	0	27	1,79%
Marzo	1165	0	0	1165	77,41%
		100	207	307	20,4 %
Total general	1198	100	207	1505	100%
% Instituciones	79,60	6,64	13,8	100%	

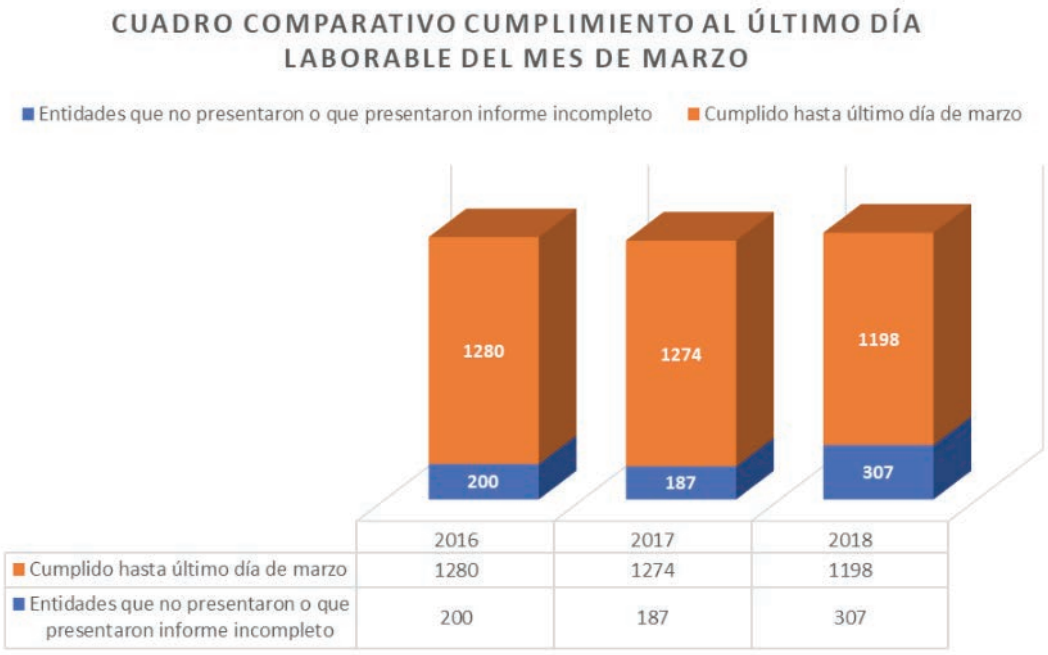

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Respecto a los pedidos de acceso a la información, durante el 2018 se ha incrementado en un 40% la demanda de información por parte de la ciudadanía. Se registró en el 2018, 140.646 solicitudes, en el 2017 fueron 100.910 pedidos y el año 2016 fueron 97703.

Es importante señalar que de las solicitudes reportadas, el 98,2% se atendieron de forma favorable. En 1761 solicitudes, que corresponden al 1,2%, se negó la información por alguna de las causales que prevé la ley y 707 pedidos reportados no fueron respondidos, lo que corresponde al 0,5%. Estos últimos pudieron reclamarse judicialmente a través de acciones constitucionales de acceso a la información.

	Informe 2016		Informe 2017		Informe 2018	
Características	**No.**	**%**	**No.**	**%**	**No.**	**%**
Solicitudes respondidas entregando información	95 135	97,4%	95 864	95,0%	138 139	98,2%
Solicitudes respondidas negando información	1519	1,5%	1303	1,3%	1761	1,2%
Solicitudes no respondidas	728	0,7%	3651	3,6%	707	0,5%
Total solicitudes válidas	**97.382**	**99,6%**	**100.818**	**99,9%**	**140.607**	**99,97%**
Solicitudes informadas y reportadas con errores	321	0,4%	92	0,1%	39	0,03%
Total general	**97.703**	**100%**	**100.910**	**100%**	**140.646**	**100%**

CAUSAS DE LA NEGACIÓN DE INFORMACIÓN

La mayoría de los pedidos de acceso a información que fueron negados, fue porque la información no era producida o no la disponía la entidad requerida. Se refiere a 784 casos que corresponden al 44,5%. Por ser información confidencial se negaron 385 solicitudes que corresponden al 21,9% de pedidos negados. Se negó también debido a que la solicitud no era clara, correspondiente al 19,2. Por otr lado, 23 solicitudes se negaron alegando tratarse de información reservada, de más de 140000 presentadas.

122 corresponden a información en poder de otras instituciones y existieron 109 solicitudes negadas en las que no se ha informado la causa de negación.

Causales de negación	Número de solicitudes	Porcentaje
Información no es producida o no está disponible	784	44,5%
Información confidencial	385	21,9%
Solicitud de información no es clara	338	19,2%
Información reservada	23	1,3%
Información correspondiente a otra institución	122	6,9%
No informa causal de negación	109	6,2%
Total general	**1761**	**100%**

PEDIDOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR UN ENTE OBLIGADO

En cuanto a los entes obligados de los cuales se requiere la información, el 85,9% de requerimientos, es decir, 120.910 solicitudes, fueron solicitadas a entidades de la Función Ejecutiva, los GAD recibieron 8577 solicitudes, otras instituciones 5840 y la Función Judicial 4467 pedidos. Es decir, a pesar de que la Función Ejecutiva representa menos del 10% del catastro, sus instituciones son las más demandadas a las que se les solicita información.

Función del Estado	Informe 2018	Porcentaje	Informe 2017	Porcentaje
Función Ejecutiva	120.910	85,9%	67.126	66,6%
Función Legislativa	151	0,1%	163	0,2%
Función Judicial	4467	3,2%	4.664	4,6%
Función Electoral	0	0,0%	932	0,9%
Función de Transparencia y Control Social	662	0,5%	543	0,5%
Gobiernos Autónomos Descentralizados	8577	6,1%	14.692	14,6%
Otras Instituciones Públicas	5840	4,2%	12.698	12,6%
Total	**140.607**	**100%**	**100.818**	**100%**

Algo similar ocurre al analizar los pedidos de información de acuerdo a su distribución geográfica, ya que el 91,5% de las solicitudes son presentadas en la ciudad de Quito. El 4,22% en Guayaquil (5926 solicitudes) y el 5% restante del resto de provincias. Esto significa que los requerimientos de información se concentran en Quito y la Función Ejecutiva, probablemente debido a sus competencias o a un desconocimiento en territorio del derecho y, por tanto, de la falta de ejercicio.

Coordinación Zonal/ Delegación Provincial	Número de solicitudes – Informe 2018	Porcentaje	Número de solicitudes – Informe 2017	Porcentaje
Zona 7	**1.188**	**0,84%**	**8.257**	**8,19%**
CZ 7 - Loja	125	0,09%	260	0,26%
El Oro	1022	0,72%	7 967	7,90%
Zamora Chinchipe	41	0,03%	30	0,03%
Zona 8	**5.926**	**4,22%**	**4923**	**4,88%**
CZ 8 – Guayaquil, Durán y Samborondón	5926	4,22%	4 923	4,88%
Zona 9	**128.723**	**91,5%**	**77.507**	**76,9%**
CZ 9 – Distrito Metropolitano de Quito	128.723	91,5%	77 507	76,9%
Total general	**140.607**	**100%**	**100.818**	**100%**

EXCESO EN EL TIEMPO DE RESPUESTA

La LOTAIP establece un plazo de 10 días para responder pedidos de información con la posibilidad de solicitar una prórroga de 5 días más. Del total de solicitudes reportadas, el 91,8% fue respondido dentro de los tiempos previstos en la ley, 11.457 solicitudes se respondieron fuera de tiempo. Si bien solo 707 solicitudes, que corresponden al 0,5% de los requerimientos, no fueron respondidas. Es necesario identificar este particular , ya que constituye otra razón por la cual se podría demandar judicialmente el pedido de acceder a documentación pública.

Rangos de tiempo	Informe 2018	Porcentaje
Hasta 10 días	120.984	86,0%
De 11 a 15 días	8166	5,8%
De 16 a 30 días	6137	4,4%
Entre 1 y 6 meses	4248	3,0%
Más de 6 meses	365	0,3%
Solicitudes no respondidas	707	0,5%
Total general	**140.607**	**100%**

DÍAS PROMEDIO DE RESPUESTA

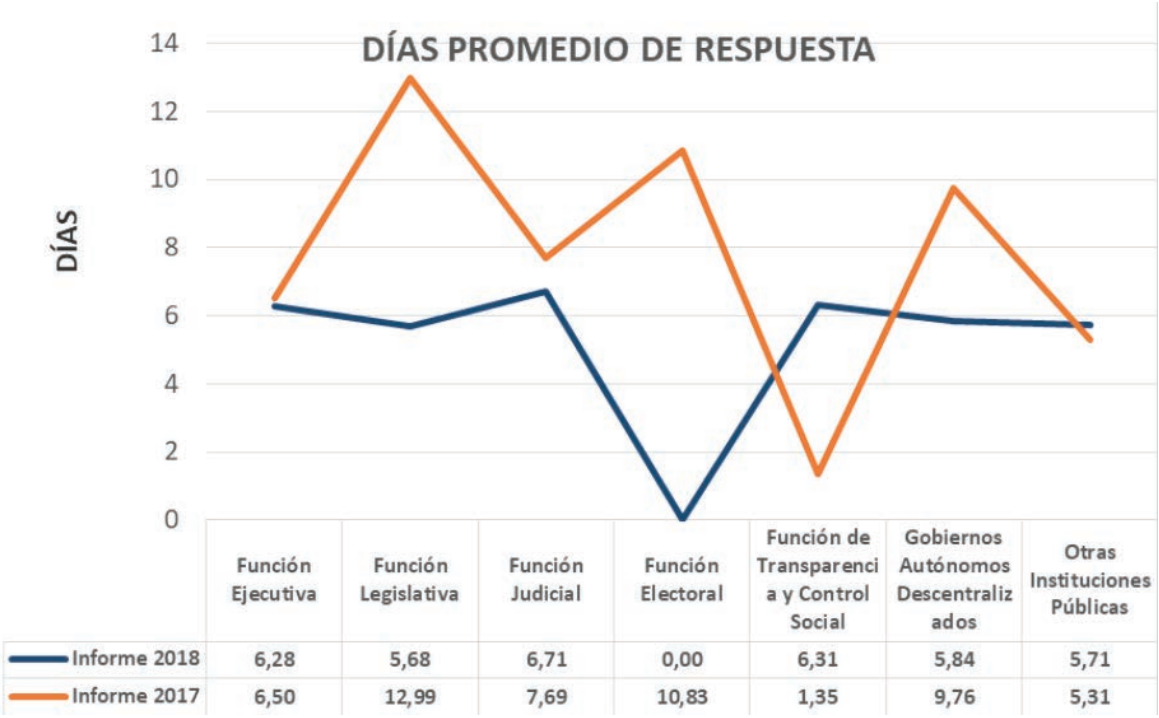

INFORMACIÓN RESERVADA

De la revisión de la información que fue reportada por las entidades en sus informes anuales, se establece que en el período 2016, a escala nacional, 59 entidades reportaron su listado índice de información reservada con un total de 1.515 temas en reserva; y, para el período 2017, 57 instituciones registraron 2.896 temas declarados como reservados. Finalmente, para el período 2018, 54 entidades reportaron su listado índice de información reservada con un total de 4.512 temas en reserva. Considerando que el catastro de este año lo conforman 1505 entidades, se puede señalar que solo el 3,58% de las instituciones obligadas reportan poseer información reservada.

Es importante destacar esta cifra, ya que de conformidad con lo establecido en la LOTAIP, solamente aquella información que ha sido incorporada al Listado Índice de Información Reservada de la institución y es reportada a la Defensoría del Pueblo, puede ser considerada como reservada.

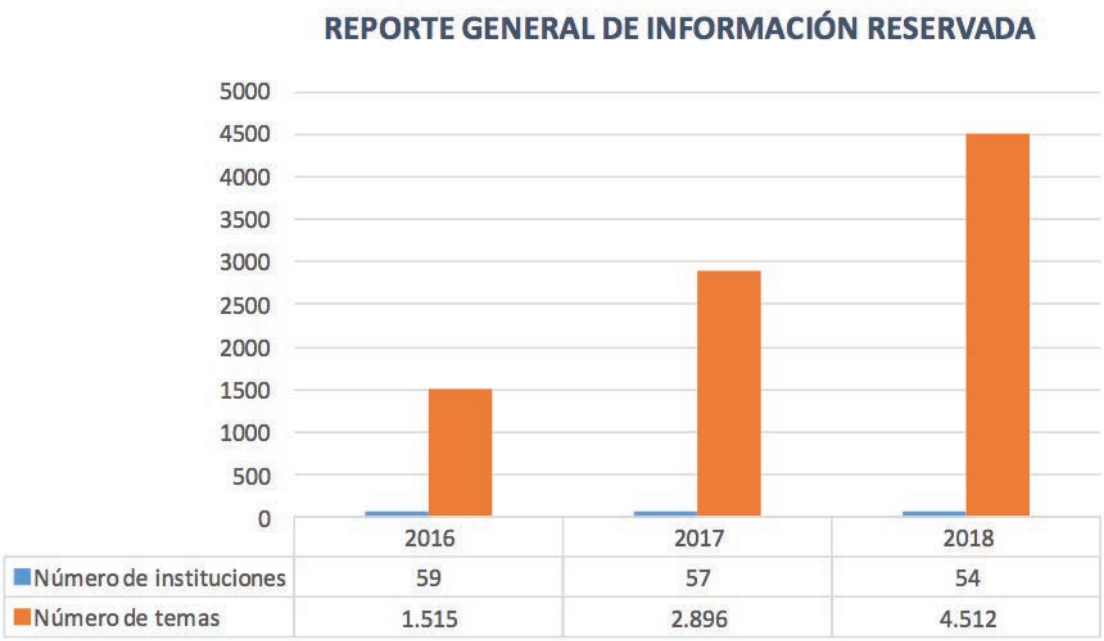

Las entidades que negaron información alegando reserva, fueron:

Entidad sujeta al cumplimiento del art. 12 de la LOTAIP	Número de solicitudes negadas	Reporte de listado índice
Consejo de la Judicatura	1	No
Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos E.P.	1	Si
Secretaría de Derechos Humanos	1	No
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	15	Si
Universidad Técnica de Machala	5	No
Total de solicitudes negadas	**23**	

CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para garantizar el acceso adecuado a la información se requiere, sin duda, garantizar la custodia y conservación. La LOTAIP dispuso en una de sus transitorias la actualización de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, cuya última reforma data de 1982.

La mayoría de instituciones obligadas señalan que los registros públicos en su poder no se han manejando de forma profesional. Así lo señalan 693 instituciones, que corresponden al 56%.

¿Se mantienen registros públicos de manera profesional?

Respuestas	Entidades 2016	%	Entidades 2017	%	Entidades 2018	%
Sí	679	43%	641	44%	563	45%
No	809	57%	828	56%	693	55%
No informa	0	0%	0	0%	0	0%
Total general	**1.488**	**100%**	**1.469**	**100%**	**1.256**	**100%**